



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE VESTIMENTA Y ATALAJE ECUESTRE DE LA FERIA DE LA CALA 2018

1. OBJETO.

El municipio de Mijas en general y el entorno del núcleo de La Cala y diseminados adyacentes en particular, mantienen una gran tradición en la doma y exhibición ecuestre, es por ello, que en los últimos años se ha venido manteniendo la celebración del Concurso de Vestimenta y Atalaje Ecuestre con motivo de la Feria de La Cala.

Dentro de un contexto de difusión, divulgación y recuperación de las tradiciones culturales del municipio de Mijas, el Ayuntamiento busca fomentar la convivencia de lugareños/as y visitantes en nuestras festividades más señaladas, así como una creciente integración del caballo en las distintas ferias que se celebran en el municipio.

Para un mayor realce y una mayor participación en el Concurso de Vestimenta y Atalaje Ecuestre de la Feria de La Cala 2018, el Ayuntamiento concederá una serie de premios en metálico entre los/as participantes que resulten ganadores/as en cada una de las modalidades planteadas, en régimen de concurrencia competitiva.

Se establecen, por tanto, las presentes bases, con objeto de regular el procedimiento de concesión de premios que se otorgarán en el Concurso anteriormente referido.

2. BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarios/as en los términos establecidos en estas bases, todas las personas que deseen participar en el Concurso. En caso, de que el/la beneficiario/a fuese menor de edad, el premio será recibido por su representante legal, además precisará de la autorización de éste/a para formalizar su inscripción (Anexo I).

3. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el Concurso, todos aquellos jinetes, amazonas y conductores/as de carruajes de cualquier edad, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber formalizado la inscripción de manera previa al inicio de la competición, según se describe más adelante.
- b. Cumplir con las condiciones mínimas de atuendos y aparejos, para cada una de las modalidades establecidas en las presentes bases.

El Concurso de Vestimenta y Atalaje Feria de La Cala 2018, se celebrará en la fecha y el lugar que se determine en la correspondiente convocatoria.

Los/as candidatos/as podrán inscribirse en el Concurso, mediante el cumplimiento de la solicitud oficial (Anexo I) dirigida a la Delegación de Fiestas desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta momentos previos al inicio de la competición, habilitándose una mesa de inscripción en el lugar de celebración de la misma.

En dicha solicitud deberán figurar una serie de datos que ayuden a identificar tanto a personas como a animales y carruajes, de cara a una mejor organización del evento y a posibles llamamientos, gestión y tramitación de premios.



Los/as participantes demostrarán su destreza en la doma, en el manejo del caballo, en la presentación tanto del animal como del jinete / amazona, axial en la conjugación de jinetes y carruajes, tirado por caballos o por mulos.

Todos/as los/as concursantes deberán mantener un código de conducta, en el que mostrarán un comportamiento adecuado y respetuoso con el animal, con otros/as participantes y con el público asistente.

Serán objeto de eliminación del Concurso:

- a. Herir al equino, de forma voluntaria o accidental, o que éste, presente heridas en cualquier parte del cuerpo.
- b. La cojera manifiesta del animal.
- c. El maltrato del animal.
- d. Cuando el caballo cocee o tire patadas durante su actuación.
- e. El comportamiento agresivo o inadecuado en el manejo durante la exhibición.
- f. Mostrar signos de embriaguez durante la competición.

En cuanto a la vestimenta:

- El/la participante adecuará ésta a los modos y tradiciones propias de la monta, la doma y la exhibición ecuestre en Andalucía, así como a las condiciones climatológicas que imperen durante el desarrollo de la prueba.
- Tanto jinetes, como amazonas y cocheros/as, procurarán armonizar siempre los colores de su vestimenta, huyendo de colores y formas estridentes, utilizando como norma general, colores sobrios y telas apropiadas lisas, rayadas o con dibujos de pata de gallo.
- Cuando el participante monte al modo jineta, utilizará sombrero de ala ancha en colores negros, grises o marrones, chaqueta corta o guayabera con chaleco y pañuelo o faja negra.
- Los pantalones serán de vueltas blancas cuando use botos y calzonas con caireles cuando calce botines.
- Cuando la participante monte al modo amazona, usará falda larga tradicional, peinará sin flores ni alhajas, llevará vara en la mano derecha, inclinada hacia el suelo, pudiendo además, usar sombrero de ala ancha y el catite.
- Las espuelas serán las clásicas vaqueras, pavonadas, con correas blancas o avellanas, con hebillas o agujetas.
- Los zahones son optativos, si bien, deberán ser tenidos en cuenta, a efectos de valoración, ya que su uso provoca una mayor dificultad en aplicar la corrección de las ayudas.
- El marsellés y la pelliza o chaquetón son prendas de abrigo y podrán usarse cuando las circunstancias climatológicas lo requieran.

En cuanto a los arneses o equipamiento, habrá que tener en cuenta que:

- La cabezada será la clásica vaquera con o sin ahogadero, llevando mosquero de cuero, cerda o seda, con un hebillaje pavonado. La montura será la tradicional vaquera, con zalea de borrego y provisto de manta estribera hasta el puente de los estribos, y obligatoriamente será de color negro o avellana, lisa o moteada en cuero o seda. La montura lisa se utilizará preferentemente cuando el jinete vaya con zahones y botas. Queda prohibido el uso de monturas mixtas. Las amazonas utilizarán la montura vaquera de cornetas.



- La perilla y la concha de la montura son partes fundamentales de la misma. Queda prohibido, por tanto, la utilización de montura en la que los elementos no tengan la forma y dimensiones tradicionales.

4. PREMIOS.

Se trata de una única actividad que se celebrará en el lugar y fecha que se determine en la correspondiente convocatoria, estableciéndose las siguientes categorías:

- Categoría de Montura, que incluye las modalidades de jinete, amazona, pareja e infantil.
- Categoría de Enganche, con las modalidades de Limonera, Tronco, Cuarta y Mulos.

A los/as ganadores/as de las distintas modalidades se les otorgarán unos trofeos de reconocimiento consistentes en una placa con el cartel anunciador de la Feria de La Cala 2018 y/o algún motivo ecuestre, además, se les otorgarán los siguientes premios en metálico, que oscilan entre los 60 euros el menor y los 400 euros el de mayor cuantía, ascendiendo el importe total de premios a otorgar en el Concurso a dos mil cien euros (2.100 euros).

Se concederán por tanto, los siguientes premios en metálico, en el Concurso de Vestimenta y Atalaje de la Feria de La Cala 2018:

4.1. En la categoría de montura:

- 110 euros, primer premio al Mejor Jinete Ataviado.
- 80 euros, segundo premio al Mejor Jinete Ataviado.
- 60 euros, tercer premio al Mejor Jinete Ataviado.

- 110 euros, segundo premio a la Mejor Amazona Ataviada.
- 80 euros, segundo premio a la Mejor Amazona Ataviada.
- 60 euros, tercer premio a la Mejor Amazona Ataviada.

- 110 euros, primer premio a la Mejor Pareja a la Grupa Ataviada.
- 80 euros, segundo premio a la Mejor Pareja a la Grupa Ataviada.
- 60 euros, tercer premio a la Mejor Pareja a la Grupa Ataviada.

4.2. En la categoría de enganches:

- 150 euros para la Mejor Limonera Ataviada.
- 250 euros para el Mejor Tronco de Caballos Ataviado.
- 400 euros, primer premio a la Mejor cuarta de Caballos Ataviada.
- 200 euros, segundo premio a la Mejor Cuarta de Caballos Ataviada.
- 150 euros, primer premio al Mejor Enganche de Mulos Ataviado.
- 100 euros, segundo premio al Mejor Enganche de Mulos Ataviado.

5. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.

Para otorgar los premios descritos en el apartado cuarto de las presentes bases, se establecerá un Jurado a efectos de valoración de los/as todos/as los/as participantes. Este



Jurado estará presente en el lugar de celebración del Concurso durante todas las exhibiciones, y estará compuesto por:

- a. Presidente/a: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
- b. Vocales: Cinco profesionales de reconocido prestigio del enganche, el atalaje y la vestimenta ecuestre.
- c. Secretario/a: Un/a funcionario/a y/o trabajador/a municipal adscrito a la Delegación de Fiestas (con voz pero sin voto).

El Jurado en su conjunto puntuará entre 1 y 5 los siguientes aspectos que correspondan a cada una de las categorías propuestas:

En cuanto a la categoría de montura, se valorará y puntuará:

- a. La vestimenta de jinete / amazona
- b. Los arneses utilizados.
- c. El estado general y presentación del equino.
- d. La armonía, la cadencia y la facilidad de movimientos.

En cuanto a la categoría de enganche:

- a. La vestimenta de cocheros/as, lacayos/as y pasajeros/as.
- b. La pericia, el estilo y la habilidad del/a cochero/a.
- c. El modelo y el estado de conservación del carruaje.
- d. Las guarniciones del carruaje.
- e. El estado general y presentación de caballos y mulos.
- f. Las proporciones y la correcta posición de los equinos, la armonía, la cadencia, la impulsión y la facilidad de movimientos.

Resultará ganador/a de cada modalidad, aquellos/as participantes que obtengan una mayor puntuación global. En caso de empate entre dos o más concursantes, el voto de calidad del/a Presidente/a decidirá el/la premiado/a.

Para aquellos aspectos en los que resulte imposible realizar una cuantificación objetiva o establecer unos cánones fijos, el Jurado quedará facultado para decidir, de una forma razonada, la consideración o no de los mismos, y en caso de llevar a cabo la correspondiente valoración, definir las condiciones específicas en cada caso, que han sido referidas en el apartado tercero. Además podrá tomar otras resoluciones o acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del Concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer en el lugar de celebración del Concurso, tras la finalización del mismo. Para ello, levantará Acta de valoración efectuada durante dicha actividad. En caso de incumplimiento de lo establecido en las normas que regulan la participación o que no se alcance un nivel mínimo de calidad previsto en el Concurso, se podrá incluso, declarar desierto alguno de los premios antes referidos.

Un/a mismo/a participante podrá optar a cuantos premios desee, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas con anterioridad, para cada categoría.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

Estos premios en metálico se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, todos/as los/as interesados/as deberán inscribirse según las condiciones expuestas en el apartado tercero de estas bases.



Dicha inscripción se realizará mediante solicitud oficial rellena (Anexo I), haciendo constar una serie de datos que ayuden a identificar a los/as participantes y posterior proceso de tramitación de resolución de la concesión de premios.

El órgano instructor y gestor del procedimiento de concesión de estos premios será la propia Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Mijas. La Concejalía de Fiestas, en base al Acta de valoración levantada por el Jurado nombrado en el apartado anterior, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local, la concesión de premios en metálico, siendo ésta última, el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Esta resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El gasto ocasionado por la concesión de estos premios, se imputará en la aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018 que se determine en su convocatoria.

7. FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LOS PREMIOS.

De manera previa a la formalización del pago de los premios en metálico vinculados a este Concurso, los/as participantes que hayan resultado premiados/as en cualquiera de las categorías desarrolladas, deberán presentar a través del Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación Municipal de Fiestas, el DNI y el certificado bancario o documento análogo con el número de cuenta, donde hacer efectivo el premio mediante transferencia bancaria.

El pago de los premios en metálico para beneficiarios/as menores de edad, se hará en favor de sus representantes legales, para lo que, de manera previa deberán presentar DNI, certificado bancario de de la cuenta corriente y fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la representación.

Para ello, se establecerá un plazo posterior a la celebración del Concurso, de diez días hábiles para que los/as beneficiarios/as presenten o hagan llegar a las dependencias de la Delegación de Fiestas en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, la documentación exigida para cobrar el premio.

Tanto los/as premiados/as adultos como los representantes legales de los/as menores premiados/as, deberán acreditar mediante declaración responsable (Anexo I), que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los apartados segundo y tercero de las presentes bases.

El pago del premio no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el/la beneficiario/a no cumpla con las consideraciones en el párrafo y apartados anteriores.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios otorgados a los/as ganadores/as del Concurso, quedarán justificados en base al Acta levantada al efecto, por el Jurado que valora el mismo.



Esta justificación se documentará mediante propuesta de concesión de premios a estos/as participantes, dirigida al órgano concedente, previa fiscalización, una vez conformada por la Jefatura del Servicio de Fiestas la acreditación de los requisitos establecidos para los/as beneficiarios/as en el apartado séptimo.

9. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no establecido en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como por la Normativa General y de pertinente aplicación.



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE VESTIMENTA Y ATALAJE ECUESTRE DE LA FERIA DE LA CALA 2018

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ DORSAL Nº _____

TELÉFONOS DE CONTACTOS _____

IDENTIFICACIÓN EQUINO _____ CARRUAJE _____

CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA:

Jinetes __ Amazonas __ Infantil __ Enganches __

El/la abajo firmante, **DECLARA:**

- Que los datos aportados en esta solicitud son ciertos.
- Que conoce las presentes bases, aceptando las mismas sin ningún tipo de reservas.
- Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZA:

- Al Ayuntamiento de Mijas a realizar comprobaciones de datos relativos al Padrón Municipal de Habitantes o cualesquiera a través de otras Administraciones competentes.

**En caso de representación del/a menor arriba indicado/a, D/Dña.:
....., con DNI,, mayor de edad y
residente en Mijas, ratifica la declaración anterior y autoriza:**

- A que el/la menor participe en el Concurso de Vestimenta y Atalaje Ecuestre de la Feria de La Cala 2018.
- A que el/la participante sea fotografiado/a y filmado/a en el transcurso de dicho acontecimiento y su posible reproducción o utilización por la Administración en cualquier publicación dependiente de la misma o Empresas Municipales vinculadas, eximiendo al Ayuntamiento de las responsabilidades a que hubiere lugar por dicha participación.

Para que así conste,

En Mijas a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

DNI _____